



Proceso: LIQUIDACION PATRIMONIAL
Radicado: 2019-00455-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional mensajes de datos proveniente del apoderado de uno de los acreedores (BANCOLOMBIA) en el presente tramite, mediante el cual se allega sustitución de poder. Se deja constancia que dicha cuenta corresponde a la reportada previamente. Por otro lado, conforme a la constancia secretarial del día 02/11/2023, es necesario reprogramar la audiencia de adjudicación. Para lo que considere proveer. Bucaramanga, 8 de noviembre de 2023.

Oscar duran
Escribiente

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la constancia secretarial que precede, se tiene que, el apoderado de uno de los acreedores (BANCOLOMBIA) en el presente tramite, allegó sustitución de poder y solicitud de reconocer personería jurídica a la profesional en derecho SARA LUCIA PINEDA NIÑO, portador de la tarjeta profesional número 337.174 CSJ, el Despacho, con fundamento en lo previsto en los artículos 73 y 74 del C.G.P, procederá a reconocer personería jurídica a la abogada mencionada.

Por otra parte, se tiene que, es procedente continuar con el trámite dispuesto en el artículo 568 del Código General del Proceso, siendo pertinente señalar fecha y hora para la práctica de la audiencia de adjudicación. Por lo anterior, EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería jurídica POR SUSTITUCIÓN a la profesional en derecho SARA LUCIA PINEDA NIÑO, portador de la tarjeta profesional número 337.174 CSJ, para que actúe en nombre y representación de BANCOLOMBIA, en los términos y para los efectos del mandato conferido

SEGUNDO: FIJAR el día **VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE 2023 las 2:00 P.M.**, como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia ADJUDICACIÓN, de que trata el Artículo 570 del Código General del Proceso, en los mismos términos establecidos en la providencia de 03/10/2023.

TERCERO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUAREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77e103411f3bbb2e9475b611efa9b85a963d39011c7aeae8a750a7ada33bcaa0**

Documento generado en 08/11/2023 12:32:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>